

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



EESPP. "MARCOS DURÁN MARTEL"
DE PAUCARBAMBA

Resolución Directoral Regional N° 02123 -2024-GRH/DRE

Huánuco,

06 JUN 2024

VISTOS:

El Oficio N° 137-2024-DG-EESPP "MDM"-HCO de fecha 13 de mayo de 2024, el documento N° 04812608-2024, el expediente N° 02933237-2024 y demás documentos que se adjuntan en trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 137-2024-DG-EESPP "MDM"-HCO de fecha 13 de mayo de 2024, procedente del Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, informa licencia por luto de don ALBERTO EBER CONTRERAS MARIÑO, Docente Superior de la referida Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública;

Que, mediante la solicitud de fecha 07 de mayo de 2024, don ALBERTO EBER CONTRERAS MARIÑO, Docente Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Marcos Durán Martel" de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, solicita licencia por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Elva Grimanesa MARIÑO TELLO, acaecido el 27 de abril de 2024, adjunta el Acta de Defunción emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de la Oficina Registral - Lima;

Que, de acuerdo a lo establecido en el ítem 4. del literal a) del Artículo 87° de la Ley N° 30512 -Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512", establece; Artículo 211. **Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge, hijos o miembro de la unión de hecho.** La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos o miembro de la unión de hecho reconocida conforme a ley se rige por lo siguiente:

Se concede en cada caso. Si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el docente, la licencia se puede otorgar hasta **por ocho (08) días calendario**. Si el deceso se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es hasta por **quince (15) días calendario**. **b.** Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento, (...);

Que, por las razones expuestas en el numeral precedente es procedente atender la petición del recurrente, en la forma como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

-2-

Con lo informado por la Dirección del Instituto y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Ley N° 30512 –Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU “Reglamento de la Ley N° 30512”, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a don **ALBERTO EBER CONTRERAS MARIÑO**, identificado con DNI. N° 06008148, Docente Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Marcos Durán Martel” de Paucarbamba, distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, con 40 horas de jornada laboral, por **QUINCE (15) días, del 28/04/2024 al 12/05/2024 calendario** por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Elva Grimanesa MARIÑO TELLO, acaecido el 27 de abril de 2024. **MOTIVO:** petición de parte.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al EESPP. “Marcos Durán Martel” de Paucarbamba, al correo electrónico: **iesppmdm@gmail.com**, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. **WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
WGCO/R/RR.HH.
METR/T.A. II
30/05/2024